



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 23 de abril de 2021
Ejecutivo N° 2019-0422

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 55 c.1. y, por ser procedente lo deprecado se reconoce a la abogada MÓNICA DAYANA DURÁN ESPEJO como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Ahora, respecto a la solicitud allegada por el abogado Vladimir León Posada, advierte el despacho que previo a acceder a lo deprecado deberá allegar poder de sustitución conferido por la profesional del derecho reconocida en el párrafo anterior o en su defecto adjuntar escrito que contenga la revocatoria del poder conferido.

Finalmente, vista la liquidación de costas que antecede practicada por la secretaria del Despacho y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1° del canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 16 hoy
26 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible stamp or background text.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario